NOTA DNCP/DNC/Nº 9.177/2017.

Asunción, 25 de abril de 2017.

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. N° 310.940 (19/04/17) - CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQUISICION DE SELLOS INSTITUCIONAL" – ID N° 329.688

Señor:
Lic. Gustavo Ortiz Careaga. Director de UOC
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
INDERT
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que la Carta de invitación remitida, si bien se ajusta a la carta de invitación estándar "Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios" (Uso a partir del 02/01/17) aprobado por resolución DNCP N°4371 de fecha 16 de diciembre de 2016, que dispone el uso obligatorio de los mismos. No están enumeradas correctamente del 1 al 37, dicha observación es como recomendación para posteriores llamados.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/LE.